



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1412-R-2022 Piura, 01 de agosto de 2022

VISTO

El Oficio N° 1654-R-UNP-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que remite el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita designación de Directora del Hospital Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1044-R-2022 del 15 de junio de 2022, se resuelve: Artículo 1°. - Designar, con eficacia anticipada, a la Dra. Iris Naquiche Jiménez, como Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 30 de mayo del 2022. Artículo 2°. - Agradecer, a la Dra. Dennis Isabel Trelles Coveñas, por sus servicios profesionales prestados como Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 004-2022-UNP-DIRECTORIOHU, el Dr. Rafael Gallo Seminario, Presidente del Comité de Gestión del Hospital Universitario solicita la reincorporación de la Dra. Dennis Isabel Trelles Coveñas, como Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de agosto de 2022, a fin de continuar a cabalidad en el ejercicio las funciones que han sido previamente encargadas;

Que, a través del Oficio N° 1654-R-UNP-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, el Sr. Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, en la cual se designa a la Dra. Dennis Isabel Trelles Coveñas, como Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de agosto de 2022;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 1044-R-2022 del 15 de junio de 2022, a solicitud del Presidente del Comité de Gestión del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, a través del Oficio N° 004-2022-UNP-DIRECTORIOHU.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a la **Dra. Dennis Isabel Trelles Coveñas**, como Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de agosto del 2022.

ARTICULO 3°.- AGRADECER, a la **Dra. Iris Naquiche Jiménez**, por sus servicios profesionales prestados como Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,HU,INTs(2),ARCHIVO(2)
07 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL